MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1765

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 420/2010, SUSCRITO CON LA EMPRESA INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T & C S.A.), CONTRATADA PARA EL "MEJORAMIENTO DE TRAMOS VIALES EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA ITAIPU BINACIONAL AD REFERENDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA, OBRA 4: RECAPADO DEL TRAMO CARRETERO SUPERCARRETERA, ENTRADA A ITAIPÚ BINACIONAL - PTO. PTE. FRANCO".

Asunción, 16 de diciembre de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 6642/2014, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la aprobación del monto en concepto de REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 420/2010, SUSCRITO CON LA EMPRESA INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T & C S.A.), CONTRATADA PARA EL "MEJORAMIENTO DE TRAMOS VIALES EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA ITAIPU BINACIONAL AD REFERENDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA, OBRA 4: RECAPADO DEL TRAMO CARRETERO SUPERCARRETERA, ENTRADA A ITAIPÚ BINACIONAL - PTO. PTE. FRANCO"; y

CONSIDERANDO: Que el citado Contrato S.G. MINISTRO N° 176/2009, suscrito con la empresa INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T & C S.A.), establece en la Cláusula 10.4 "Variación y ajuste de precios", de las Condiciones Generales y Especiales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

"Los precios serán ajustables y se pagaran exclusivamente en Guaraníes. Los precios se ajustaran para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustaran aplicando el respectivo factor de ajuste de precio".

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Reajustes para los Certificados N° 1 al Certificado N° 19 inclusive, cuya suma asciende a Gs. 2.189.654.643 (Guaraníes dos mil ciento ochenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres) IVA incluido, corresponden a lo presentado en cada Certificado Mensual de Obra.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ N° 1442 del 03 de diciembre de 2014, concluye que se hayan reunidas las formalidades legales exigidas para dictar resolución Ministerial aprobando el monto en concepto de reajuste.

COPIA

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

ARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1765

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 420/2010, SUSCRITO CON LA EMPRESA INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T & C S.A.), CONTRATADA PARA EL "MEJORAMIENTO DE TRAMOS VIALES EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA ITAIPU BINACIONAL AD REFERENDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA, OBRA 4: RECAPADO DEL TRAMO CARRETERO SUPERCARRETERA, ENTRADA A ITAIPÚ BINACIONAL - PTO. PTE. FRANCO".

Art. 1°.- Aprobar el monto de Gs. 2.189.654.643 (Guaraníes dos mil ciento ochenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres) IVA incluido, que representa el 8,58% respecto al monto del contrato original en concepto de Reajustes para los Certificados N° 1 al Certificado N° 19 inclusive, del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 420/2010 y los Convenios Modificatorios N° 1 aprobado en fecha 30 de diciembre de 2011 y N° 2 en fecha 30 de noviembre de 2012 respectivamente, suscrito con la empresa INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T & C S.A.), contratada para la construcción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE TRAMOS VIALES EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA ITAIPU BINACIONAL AD REFERENDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA. OBRA 4: RECAPADO DEL TRAMO CARRETERO SUPERCARRETERA, ENTRADA A ITAIPÚ BINACIONAL - PTO. PTE. FRANCO.**

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2014.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/az

COPIA

PEDRO [illegible] DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.